



free

Nº 460-2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 07 SEP 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 001-2016-GR PUNO-GGR/ORSyLP/LAP-SGRP, Oficio Nº 664-2016-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, Informe Nº 268-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sobre MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA IEI NUEVA ESPERANZA, COMUNIDAD DE HANAC AYILLO, DISTRITO DE AYAPATA – CARABAYA - PUNO; Y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 557-2013-GGR-GR PUNO de fecha 21 de Octubre 2013, se aprobó el expediente técnico del proyecto: Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la IEI Nueva Esperanza, comunidad Hanac Ayillo, distrito de Ayapata – Carabaya – Puno, con un presupuesto total de S/. 745,339.71 nuevos soles, una asignación del MINEDU 2013 de S/. 654,479.00 nuevos soles, con plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, de acuerdo con el contenido del Informe Nº 001-2016-GR PUNO-GGR/ORSyLP/LAP-SGRP, con opinión favorable del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante Oficio Nº 664-2016-GR PUNO-GGR/ORSyLP, se tiene que en el rubro II Análisis se señala expresamente que vistos los documentos antecedentes de la sustentación de la solicitud de modificación de presupuesto analítico Nº 02 de la obra, dicha modificación es necesaria para la culminación e inauguración de la obra en mención; que, el sustento que emiten a la letra dice: ...a la fecha la obra se encuentra culminada y No se tienen pagos y compras de bienes y mobiliario pendientes, por lo cual se transfiere este monto a personal, porque se tienen pagos pendientes al personal obrero y al personal técnico y se tienen pagos pendientes de servicios; en consecuencia, en el rubro III Pronunciamento, se dice: que los documentos, en los cuales se cuenta con la aprobación de la Subgerencia de Obras y la conformidad de Supervisor de Obra debidamente sustentados, la modificación del presupuesto analítico Nº 02 de la obra Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. Nueva Esperanza, Comunidad Hanac Ayillo, distrito Ayapata – Carabaya – Puno; la modificación es imprescindible para que pueda concluir e inaugurar la obra; por lo que, es procedente la solicitud de modificación de presupuesto analítico Nº 02, solicitada por el residente de obra, con la conformidad del supervisor de obra;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Informe Nº 268-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP, señala entre otros, que el pedido de modificación de presupuesto analítico del PIP mencionado, con las justificaciones alcanzadas por el Supervisor de la Obra en coordinación con el residente de la obra, cuenta con las conclusiones y recomendaciones de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos. Se indica además que el PIP cuenta con una asignación presupuestal para el presente año por la suma de S/ 149,382.00, por toda fuente de financiamiento; cabe indicar que en el presupuesto analítico modificado los gastos de personal representan el 43.32% con relación al total del expediente técnico;

En el marco de lo establecido en la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO, restablecida y modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 266-2016-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR la modificación del Presupuesto Analítico Nº 02, del expediente técnico del PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. NUEVA ESPERANZA, COMUNIDAD HANAC AYILLO, DISTRITO DE AYAPATA, CARABAYA – PUNO, conforme a lo consignado en los documentos vistos y demás documentación presentada en veintiún (21) folios.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL